AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SASI-3-2026

OBJETO: TI - 44-6 Contratar la renovación del licenciamiento de la solución de antivirus ESET por un (1) año para la Auditoría General de la República, con el fin de asegurar la protección de la infraestructura tecnológica y la información institucional, garantizando la actualización continua y el soporte del fabricante.

Bogotá D.C, junio de 2026

INTRODUCCIÓN

El objeto del presente proceso de selección es «TI - 44-6 Contratar la renovación del licenciamiento de la solución de antivirus ESET por un (1) año para la Auditoría General de la República, con el fin de asegurar la protección de la infraestructura tecnológica y la información institucional, garantizando la actualización continua y el soporte del fabricante».

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en la plataforma del SECOP II. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso contenido en la mencionada plataforma.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presenteProceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar lasrecomendaciones que consideren convenientes, intervenir y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

La Auditoría General de la República, en adelante LA AGR, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista para contratar el siguiente objeto: «TI - 44-6 Contratar la renovación del licenciamiento de la solución de antivirus ESET por un (1) año para la Auditoría General de la República, con el fin de asegurar la protección de la infraestructura tecnológica y la información institucional, garantizando la actualización continua y el soporte del fabricante».

Los Estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto depliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público a través del SECOP II. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

La Selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SECOP II.

El SECOP II muestra el pliego de condiciones del Proceso de Contratación con la información general del Proceso, el cronograma (revise con cuidado las fechas límitepara presentación de observaciones y oferta), las garantías solicitadas, la información presupuestal y los documentos complementarios al pliego (en esta sección podrá encontrar, entre otros, los estudios previos y los anexos técnicos del Proceso).

La SECCIÓN CUESTIONARIO contiene los REQUISITOS HABILITANTES y la información técnica y económica que la AGR solicita para la presentación de la OFERTA.

El OFERENTE deberá hacer clic en “Suscribirme” para poder participar en el Proceso de Contratación. Luego, debe confirmar su suscripción. SECOP II lo llevará al área de trabajo del Proceso de Contratación.

SECOP II le mostrará un área de trabajo con diferentes opciones para participar en el Proceso y consultar su avance. Para crear una observación, se debe utilizar sección “OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO” y haga clic en“CREAR”. El cronómetro en cuenta regresiva del área de trabajo indica el tiempo quequeda para que se venza la fecha límite de presentación de observaciones. Cuandollegue a cero los oferentes no podrán enviar más observaciones a la AGR. Los OFERENTES deben revisar con cuidado las fechas límite del cronograma delProceso.

Antes de presentar la oferta, el OFERENTE debe consultar en la página de COLOMBIA

COMPRA EFICIENTE, los siguientes documentos: (i) Manual de uso delSECOP II; (ii) Guía para realizar el registro en el SECOP II; (iii) Guía para presentar observaciones en el SECOP II; (iv) Guía para presentar Ofertas en el SECOP II; (v) Guía de creación de proponente plural en el SECOP II; (vi) Gestión Contractual; (vii)Guía para participar en Subasta en el SECOP II; (viii) Guía de competencia para Compras Públicas del SECOP II, entre otras. Así mismo, se recomienda consultar losvideos publicados del SECOP II.

Así mismo, el OFERENTE antes de presentar la oferta, debe conocer el pliego de condiciones, con sus adendas y anexos, y solicitar las aclaraciones que considere necesarias dentro del término establecido en el CRONOGRAMA del Proceso de Contratación.

La presentación de la OFERTA implica la aceptación por parte del OFERENTE del cumplimiento de la FICHA TÉCNICA y de las condiciones de ejecución y alcance delos contratos establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS y ANEXOS,incluyendo la distribución de Riesgos efectuada en la MATRÍZ DE RIESGOS del Proceso de Contratación.

Así, la OFERTA constituye un proyecto de negocio que se mantiene vigente duranteel periodo de TRES (3) MESES contados a partir de su presentación, condicionado a su aceptación por parte de la AGR a través de la adjudicación del contrato. Duranteeste periodo, el OFERENTE no puede retirar, menoscabar o derogar los efectos de su OFERTA.

El OFERENTE al que le sea adjudicado el contrato, será responsable por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministradoinformación falsa (Art.26.7, L.80/93). Así mismo, responderá por la buena calidad delobjeto contratado (Art.26.8, L.80/93) y por formular propuestas con condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26.6. L.80/93).

Por lo anterior, se reitera a los interesados en participar en el Proceso de Contratación, que antes de presentar su OFERTA deben: (i) Leer cuidadosamente elpliego de condiciones, sus adendas, anexos y respuesta a observaciones o solicitudes de aclaración publicadas por la AGR; (ii) Verificar si cumple los requisitosde capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia mínima exigidos para participar en el Proceso de Contratación, y presentar a través del SECOP II la documentación que los acredite; (iii) Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos (para el efecto se recomienda a los Oferentes verificar que los formatos queva a diligenciar y presentar con su propuesta a través de SECOP II sean los definitivos -finales-, porque es posible que los formatos que inicialmente seanpublicados junto con el proyecto de pliego de condiciones, puedan ser modificados como consecuencia de las observaciones presentadas a dicho proyecto o al pliego de condiciones definitivo); (iv) Presentar las solicitudes de aclaración a través del SECOP II, de conformidad con la Guía para presentar observaciones en el SECOP II yabstenerse de efectuar consultas de manera personal o telefónica; (v) Analizar el alcance de cada una de las obligaciones y riesgos previsibles que para el contratistase derivan del contrato que se pretende adjudicar, y tener en cuenta la totalidad de los costos directos e indirectos en los que debe incurrir para cumplir dichas obligaciones y asumir los riesgos previsibles; (vi) Analizar las condiciones de ejecución del contrato que la AGR se propone adjudicar.

ASPECTOS GENERALES.

La AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA en adelante AGR, está interesada enrecibir Propuestas en desarrollo del presente Proceso de Selección a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa; a continuación, se establecen premisas esenciales de este Procedimiento de Selección de Contratistas,que deben ser comprendidas, tomadas en consideración y observadas integralmentepara participar en el mismo.

1. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el análisis de riesgos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en el cual se incluirá el cronograma del proceso.

2. El presente pliego de condiciones y sus anexos, así como eventuales modificaciones, ajustes, supresiones, aclaraciones, precisiones o adiciones al mismo, que se adopten mediante Adenda, junto con el ordenamiento superioraplicable, constituyen las reglas que regirán este Proceso de Selección de Contratistas.

3. La AGR se reserva la facultad de introducir modificaciones, ajustes, supresiones, aclaraciones, precisiones o adiciones al Pliego de Condiciones, incluidala prórroga de los plazos de las distintas etapas del Procedimiento, y, en general, de modificar el Cronograma, en armonía con el ordenamiento superior y en las oportunidades de ley.

4. Con la presentación de su Propuesta, el respectivo Proponente Individual o todos los integrantes de Proponentes Plurales aceptan y declaran expresamente que:

i. Mantienen vigente y con plena fuerza vinculante su Propuesta, por el términomínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su entrega, según el Cronograma, o de cualquiera de sus prórrogas, de adoptarse. En consecuencia, la misma será obligatoria e irrevocable durante ese término y, de extenderse, durante el tiempo establecido en la correspondiente Adenda, caso en el cual se entenderá prorrogada su vigencia automáticamente con la aceptación de los presentes términosy la presentación de la oferta.

ii. Tuvieron acceso, conocieron y examinaron todos y cada uno de los Documentos del Procedimiento, incluidos, pero sin limitarse a ellos: (i) el Pliego de Condiciones y sus Anexos, entre ellos, la Minuta del Contrato proyectado; (ii) las Adendas a los mismos; (iii) las aclaraciones y las respuestas de la AGR a las solicitudes de ajuste y a las observaciones formuladas por los interesados en torno al Pliego de Condiciones y, en general, a tales Documentos.

iii. Consultaron y analizaron toda la información requerida para preparar y presentar los documentos de habilitación y para elaborar y formular su Propuesta junto con los documentos correspondientes.

iv. Los Documentos del Proceso son completos y adecuados para preparar y formular Propuesta, y para identificar con precisión el objeto y alcance del Contrato por celebrar, así como las prestaciones, compromisos y obligaciones a cargo de cada una de las partes.

v. Conocen y aceptan la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos obligaciones y plazos previstos en los Documentos de este Proceso de Selección, incluidos, pero sin limitarse a ellos, el Pliego de Condiciones y sus Anexos, incluida la Minuta del Contrato por celebrar, de manera que cualquier inexactitud, inconsistencia, contradicción con la realidad, desviación, omisión, salvedad, excepción o condicionamiento que se introduzca en los documentos que integran la Propuesta; la modificación o adición a los mismos, que comporte desconocimiento del Pliego de Condiciones, así como la falta de los requisitos mínimos establecidos para dichos documentos, no subsanables de acuerdo con la ley y el mismo Pliego, dan lugar a que el Proponente no sea Habilitado o a que su Propuesta no sea admisible o elegible, y, en consecuencia, a su rechazo, sin perjuicio de los demás efectos previstos en el ordenamiento superior o en el Pliego de Condiciones.

vi. Toda la información contenida en su Propuesta es exacta, fehaciente y veraz, circunstancia que declaran bajo la gravedad del juramento, al punto que conocen expresamente la facultad de la AGR para verificarla y confirmarla; para negar la habilitación; para rechazar la Propuesta; para abstenerse de adjudicar, y aún para terminar cualquier eventual Contrato, de haberse presentado datos contrarios a la realidad, previo procedimiento que asegure los derechos de defensa, contradicción ydebido proceso.

vii. Por consiguiente, autorizan expresa e irrevocablemente a la AGR paraverificar toda la información aportada para efectos de Habilitación y Evaluación de la Propuesta, incluidos cada uno los documentos y soportes presentados para acreditarlos y obtener la adjudicación del Contrato, facultad que se reserva la Entidad en todo momento, sea anterior o posterior a tal Habilitación, a la adjudicación del Procedimiento y a la celebración del correspondiente Contrato, en razón del interés público general involucrado en la actuación.

5. Como quiera que con arreglo a los principios de transparencia y publicidad, las actuaciones contractuales de la AGR son públicas y los expedientes que las contengan están abiertos al público, conocen y aceptan expresamente que la Información de los documentos de Habilitación y de su Propuesta es igualmente pública, salvo aquellos

aspectos o materias amparados legalmente por reserva o confidencialidad, que deben ser debidamente identificados, con la indicación expresa de la o las disposiciones superiores que sirven de fundamento a tal reserva o confidencialidad.

6. Ni el Proponente Individual ni los integrantes de Proponentes Plurales: (i) se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflictode interés para contratar con la AGR, de acuerdo con la Constitución Política y la ley; (ii) se hallan en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, en cualquier proceso o circunstancia que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica; (iii) tienen litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o se hallan en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de lasprestaciones, obligaciones y compromisos derivados de una eventual adjudicación, o de la posible celebración, ejecución o terminación del Contrato que llegue a suscribirse, casos en los cuales se procederá conforme a este Pliego de Condiciones.

7. Ni el Proponente Individual, ni los integrantes de Proponentes Plurales han permitido ni permitirán que sus operaciones hayan sido o sean utilizadas como instrumento para ocultar, manejar, invertir o aprovechar en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a actividades contrarias a la ley penal o a transacciones y fondos vinculados con las mismas.

8. De resultar favorecidos con la adjudicación del Contrato, se comprometen a aportar los documentos requeridos para la firma y puesta en ejecución de aquel, dentro del plazo previsto en el Cronograma para el efecto.

1.1. Uso del SECOP II

El presente proceso de selección se desarrollará a través de la plataforma del SECOP II, los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza de este requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cada una de las etapas del proceso.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se desarrollará a través de la plataforma del SECOP II, la AGR, se permite recomendar a los interesados en el proceso, consultar las guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo que se encuentran dispuestos en la página web de la Agencia Nacional para la ContrataciónPública Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, es responsabilidad del interesado tener en cuenta esta información para efectos de su participación en el presente proceso.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema SECOP II debidamente certificada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, los proponentes o interesados deberán remitir sus observaciones, constancias y demás documentos del proceso, al correo electrónico contratacion@auditoria.gov.co de acuerdo con lo establecido en la “Guía de Indisponibilidad”; en caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la AGR NO tendrá en cuenta la documentación allegada al correo descrito anteriormente, ni la remitida por otro medio diferente.

1.2. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la AGR invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en la plataforma del SECOP II.

1.3. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidosson utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significadonatural y obvio.

Definiciones	
AGR	Auditoría General de la República
Adjudicación	Es la decisión final de LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que suscribirá LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentalizan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada a LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado *spot* de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web
SIIF	Es el Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las Cámaras de Comercio y en el cual los interesados en participar en procesos de contratación deben estar inscritos
MENSAJES DURANTE LA SUBASTA	SECOP II tiene una herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la Entidad Estatal (AGR) y los Oferentes durante la Subasta. El chat entre Proveedores no está habilitado. En “Mensajes” se puede consultar el histórico de conversaciones sostenidas durante la subasta. El chat y los mensajes sólo están disponibles durante la subasta (solo aplica para selección abreviada por subasta y para las Licitaciones Públicas cuando exista conformación dinámica de la oferta, en los que existe subasta inversa)
Posición	Posición del Oferente con respecto a los demás competidores (solo aplica para selección abreviada por subasta y para las Licitaciones Públicas cuando exista conformación dinámica de la oferta, en los que existe subasta inversa)
Precio Invisible	Modalidad utilizada por SECOP II en las Subastas Inversas Electrónicas, en la que la mejor oferta NO es conocida y los Oferentes al hacer sus lances sólo conocen la posición en la que se encuentran (solo aplica para selección abreviada por subasta y para las Licitaciones Públicas cuando exista conformación dinámica de la oferta, en los que existe subasta inversa)

Propuesta inicial de precio	Es el valor de la oferta económica presentada por el Oferente, incluida IVA, que puede ser mejorada en la subasta inversa electrónica. Para establecer el valor de esta propuesta, la AGR podrá efectuar correcciones aritméticas (solo aplica para selección abreviada por subasta y para las Licitaciones Públicas cuando exista conformación dinámica de la oferta, en los que existe subasta inversa)

1.4 Normas de interpretación del pliego de condiciones

Este Pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
3. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuandolo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4. Los plazos en días establecidos en este Pliego de condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses.
5. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboralpara la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
6. En caso de que exista una contradicción entre el pliego de condiciones y la oferta del proponente, primará lo señalado en el pliego de condiciones.
7. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
8. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

CAPITULO II
INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2 OBJETO

TI - 44-6 Contratar la renovación del licenciamiento de la solución de antivirus ESET por un (1) año para la Auditoría General de la República, con el fin de asegurar la protección de la infraestructura tecnológica y la información institucional, garantizando la actualización continua y el soporte del fabricante.

2.1 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la tabla.

La Auditoría General de la República consultó el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, del cual se determinó que de conformidad con el objeto del presente proceso se encuentra codificado en el siguiente clasificador:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43233205	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233200 Software de Seguridad y Protección	43233205 Software de Seguridad de transacciones y de protección contra virus

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112202	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicio información	81112200 Mantenimiento y software	81112202 Actualizaciones o parches de software

2.2 Presupuesto oficial

El valor estimado para el presente proceso es hasta por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000); el cual incluye los costos directos e indirectos tales como impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que deba realizarse por ley. Igualmente, en el valor del contrato se incluye honorarios o salarios del personal, y todos los gastos requeridos para su ejecución. El contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15226.

Nota: Los proponentes deberán presentar oferta que se enmarque en el presupuesto oficial estimado que incluya el valor de los bienes y servicios requeridos, los impuestos y demás costos a que haya lugar. El valor del presupuesto oficial se trata de un valor estimado para los bienes y servicios que están determinados, sin embargo, el valor final del contrato será el valor de la oferta económica del proponente adjudicatario.

La presente necesidad se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II como en la página Web de la Auditoría General de la República.

Recursos que respaldan la presente contratación

NUMERO CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
15226	23/03/2026	$130.000.000,00

2.3 Forma de Pago

La AUDITORÍA cancelará al CONTRATISTA en pesos colombianos, el valor del contrato en un (1) solo pago previa instalación, configuración, puesta en operación del Antivirus y garantizando los servicios de soporte y mantenimiento por un (1) año para la Auditoría General de la República. En todo caso, el pago que se genere en virtud del presente proceso contractual estará sujeto al programa anual mensualizado de caja-PAC que asigne la Dirección Nacional del Tesoro. El pago del contrato que se suscriba se realizará mediante consignación en la cuenta que el CONTRATISTA señale y cuyo titular debe ser éste.

2.4 Requisitos para el pago

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro o factura según corresponda, la cual deberá ser presentada por EL CONTRATISTA durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo de ejecución del contrato, cuyo pago se solicita.
2. Informe de actividades suscrito por EL CONTRATISTA sobre la gestión realizada durante el periodo respectivo.
3. Certificación de recibo a satisfacción del informe del contratista, junto con los demás requisitos exigidos, la entrega de productos, si a ello hubiere lugar y la cuenta de cobro. El supervisor del contrato expedirá la certificación para el pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe
4. La acreditación de haber realizado los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Para el último pago se requerirá un informe final y un informe consolidado de actividades suscrito por EL CONTRATISTA, la entrega de la totalidad de los productos, y la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de la totalidad de las obligaciones.

6. Los pagos estipulados, quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, sitúe a LA AUDITORÍA y serán consignados a la cuenta bancaria que indique EL CONTRATISTA en el proceso de legalización del contrato.
7. RETENCIONES. La AGR hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

2.5. Obligaciones de la entidad:

En desarrollo del contrato, La AUDITORÍA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir a través del supervisor designado, acta de inicio con EL CONTRATISTA.
2. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
3. Entregar al CONTRATISTA la información y los documentos que dependan de la entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y servicios que recibe La Auditoría en desarrollo del objeto del contrato.
8. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
   Pagar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
9. Asignar un supervisor, a través del cual la AUDITORÍA mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el contratista.
10. Cancelar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
11. Verificar que el Contratista efectúe los pagos por aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Disponer de personal idóneo para contar con su disponibilidad durante las visitas presenciales y en los soportes requeridos.
13. Coordinar a través del supervisor, las acciones necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
14. Brindar el apoyo necesario y oportuno para el correcto cumplimiento de estas labores y el logro el objeto en la prestación del servicio contratado en los criterios de confiabilidad, disponibilidad y oportunidad para las partes.

2.6. Obligaciones generales del contratista: En desarrollo del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, el estudio previo, el pliego de condiciones, en los anexos de este proceso y en la propuesta presentada.
2. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
3. Presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la AUDITORÍA, en las condiciones, plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, en caso de ser requeridos.
4. Hacer seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelante.
5. Mantener actualizado su lugar de domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más e informar a la AUDITORÍA sobre cualquier cambio de su ubicación.
6. Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución del contrato, que sean programadas por el supervisor de la AUDITORÍA.
7. Entregar, al momento de dar inicio al contrato, certificación emitida por el representante legal o quien corresponda, en la que conste que cumple con la normatividad nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.
8. Mantenerse a paz y salvo por el pago de aportes de sus empleados al sistema social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
9. Informar de manera inmediata a la AUDITORÍA cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelante.
10. Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual.

11. Obrar con diligencia y cuidado en la ejecución del presente contrato.
12. Cumplir con el procedimiento y requerimientos definidos por la AUDITORÍA para la organización de pago, deberá presentar junto con la factura de cobro, la certificación expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según sea el caso, que garantice que el Contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de obligaciones a los sistemas de seguridad.
13. Colaborar con la AUDITORÍA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
14. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita la AUDITORÍA conforme al objeto contractual.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
16. Garantizar la calidad de los bienes o servicios contratados y responder por ellos.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la AUDITORÍA y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
18. Cumplir con la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, así como, lo establecido en las normas, la documentación y reglamentación interna y externa relacionada con la prevención del soborno, reportando a su supervisor cualquier duda razonable sobre un posible episodio de soborno y las demás actividades relacionadas con el SGAS, bajo la norma ISO 37001:2016.
19. Cumplir con las disposiciones legales sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le sean aplicables, implementando con eficiencia y oportunidad las políticas y los procedimientos necesarios para tal fin. Se obliga a establecer los mecanismos necesarios con la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
20. Las demás que se deriven de las especificaciones técnicas mínimas, estudios previos, pliegos, propuesta y demás documentos que forman parte integral del presente contrato.

2.7 Obligaciones específicas del contratista: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar 370 licencias Antivirus ESET PROTECT ELITE CLOUD con las funcionalidades de EDR y ATP a nombre de la AGR y entregar el documento de renovación, adicionalmente se deberá garantizar que las licencias de los equipos y servidores tengan una vigencia de un (1) año.

2. Apoyar y soportar a la Auditoría General de la República en la instalación, configuración y/o afinamiento de todos y cada uno de los equipos de objeto del contrato que sean necesarios según lo determine el Supervisor del Contrato.

3. Permitir actualizaciones a nuevas versiones del producto que sean liberadas por el fabricante durante la vigencia del contrato, es decir, un (1) año.

4. Realizar visitas periódicas, las cuales pueden ser presenciales o remotas, mínimo una vez cada tres (3) meses, para revisión de configuración, informes y análisis de endpoints.

5. Mantener actualizados los diferentes componentes del antivirus ofertado de acuerdo con las últimas versiones estables liberadas por el fabricante durante la vigencia del contrato.

6. Suministrar todos los manuales técnicos y de operación de la solución de antivirus.

7. Brindar servicio técnico y de soporte durante la duración de la licencia, incluido el desplazamiento a la sede de la Auditoría y no se generará costo alguno para la AGR, para realizar la evaluación y/o diagnóstico a fallas reportadas y proveer una línea telefónica para el soporte con disponibilidad de 5x8, con el fin de que la AGR pueda reportar inconvenientes y abrir tickets de reporte de fallas sobre la herramienta.

8. Indicar claramente el procedimiento para la solicitud de soporte y el nivel de escalamiento para el mismo.

9. Atender la solicitud del servicio con disponibilidad 5x8.

10. Brindar atención telefónica a las solicitudes de servicio de forma inmediata y dar respuesta de atención a la solicitud en un tiempo no mayor a cincuenta (50) minutos.

11. A partir de la solicitud del servicio el contratista dispondrá de máximo cuatro (4) horas, posterior a la llamada telefónica realizada por la AGR, para atender el servicio en la ciudad de Bogotá y subsanar la falla presentada.

12. Garantizar protección antivirus para clientes Windows 10, 11 en sus entornos de 32 y 64 bits y sistemas operativos de servidores y sistemas operativos Linux.

13. Garantizar la confidencialidad de la información y servicios instalados.

14. Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

2.8 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será cinco (5) meses y veintiún (21) días, dicho plazo empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.

El soporte y garantía del producto de antivirus será por el término de un (1) año y entrará en vigencia a partir del 25 de agosto del año 2026.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato será desarrollado en las instalaciones de la Sede Principal de la AGR ubicada en la Avenida Calle 26 # 69 – 76 Edificio Elemento, Torre 4 (Agua), Piso 17.

2.10 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista es la Selección Abreviada para la adquisición de La modalidad de selección del contratista es la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa; la cual se encuentra justificada en lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo No. 6 del Decreto No. 1860 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias; teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la menor cuantía de la Auditoría General de la República.

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece: "ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Asimismo, el procedimiento escogido se fundamenta en que el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en su literal a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. La modalidad de selección del contratista es la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa, que se encuentra justificada en lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.1. a 2.2.1.2.1.2.6. y demás normas concordantes y complementarias.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Por ser un contrato para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y buscando contratar los mejores precios

del mercado, la Auditoría General de la República escogerá al contratista a través de la modalidad de «Selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa» prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 junto con sus Decretos Reglamentarios, y demás normatividad aplicable relacionada directamente con el procedimiento de Subasta Inversa.

De acuerdo con lo expuesto, la modalidad de selección establecida para esta convocatoria corresponde a Selección Abreviada con Subasta Inversa, conforme al inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 019 de 2012.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que estas fueren aplicables.

Es importante manifestar que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, la Auditoría General de la República procedió a verificar los acuerdos en la Agencia Nacional de Contratación CCE que pudieran adaptarse y/o aplicar a la necesidad de la entidad, y se confirma que no existe Acuerdo Marco de Precios para el servicio de Antivirus, y con las condiciones y características que la entidad demanda.

En ese sentido no es aplicable para el presente proceso lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021.

2.12 FACTORES QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

En consecuencia, el presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta dos criterios: el primero será habilitante, que incluirá la revisión de documentos y requisitos que acrediten la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, así como la verificación de documentos y requisitos de orden técnico. El segundo será de evaluación, en el que se tendrá como único factor de escogencia el mayor valor de descuento, el cual se seleccionará mediante subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que para el efecto se señale en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones. en concordancia con lo dispuesto para tal efecto por el Decreto 1082 de 2015.

2.13 Documentos del Proceso

Los documentos del proceso son los señalados en el presente pliego de condiciones, así como todos los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.14 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones

El proponente tiene la responsabilidad y la carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso dentro del término legal establecido de acuerdo con lo establecido al parágrafo 4° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar hasta el momento previo de su realización (antes de la apertura de los sobres económicos para la configuración del evento de subasta), las aclaraciones, precisiones o documentos que puedan ser subsanables.
En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar el momento previo de su realización (antes de la apertura de los sobres económicos para la configuración del evento de

subasta), podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta necesarios para acreditar requisitos de desempate no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

2.15 Cronograma del proceso

Será el establecido en la sección "Cronograma" en el expediente del presente proceso en la Plataforma del SECOP II. El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en el cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de Aviso de Convocatoria, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	Junio 1 de 2026 hasta las 23:59	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, Art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082/2015	Hasta el 09 de junio de 2026 a las 16:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Junio 11 de 2026 hasta las 23.59	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Plazo para limitar la convocatoria a MIPYME	Junio 12 de 2026 hasta las 10:00 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Acto Administrativo de apertura y Pliego de Condiciones Definitivo Art. 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015	Junio 16 de 2026 hasta las 23.59	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo observaciones al Pliego Definitivo	Junio 18 de 2026 hasta las 10:00 A.M	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las Observaciones al pliego definitivo	Junio 22 de 2026 hasta las 23.59	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la Expedición de Adendas	Junio 23 de 2026 a las 19:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para Presentación de Ofertas (Cierre del Proceso)	Junio 25 de 2026 hasta las 10:00 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Apertura del Sobre	Junio 25 de 2026 a las 10:05 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	Junio 25 de 2026 a las 10:30 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe de evaluación de ofertas	Junio 26 de 2026 hasta las 23.59	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de Evaluación y plazo para observaciones al mismo Art. 2.2.1.2.1.3.2. Decreto 1082 de 2015	Del 30 de junio al 02 de julio de 2026 a las 16:30	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación.	Junio 03 de 2026 hasta las 23.59	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

Apertura de sobre de oferta económica	Julio 03 de 2026 a las 8:30 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación	Julio 03 de 2026 a las 11:00 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Resolución de Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta	Julio 06 de 2026 hasta las 23.59	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la suscripción del contrato	Julio 07 de 2026 hasta las 16:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías de ejecución del contrato	Julio 08 de 2026 hasta las 16:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de la póliza e inicio de ejecución del contrato	Julio 09 de 2026 hasta las 16:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co

2.15.1.Convocatoria a MIPYMES:

De conformidad con lo dispuesto en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación será susceptible de ser limitado a MiPyme si se reúnen los requisitos establecidos en dicha normatividad, así:

1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

2.16 Comunicaciones

Los interesados deberán enviar las observaciones al proceso de contratación por medio de la plataforma SECOP II por la opción de observaciones al pliego de condiciones. Dicha solicitud deberá contener:

a) El número del Proceso de Contratación
b) Dirigirse a la Secretaría General de la Entidad.
c) Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso
d) Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, dirección y número telefónico.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la AGR solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través de la plataforma SECOP II. La AGR responderá las comunicaciones que reciba y publicará todas las respuestas en la citada plataforma.

Cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso, tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

2.17 Publicidad

La información registrada por la AGR en SECOP II está disponible en tiempo real, en razón a que las actuaciones del Proceso de Contratación son electrónicas.

Los documentos del Proceso de Contratación que no se generen de manera electrónica en la

Plataforma SECOP II, serán publicados por la AGR dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, de conformidad con el Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.18 Adendas, Modificaciones y/o Aclaraciones

Las modificaciones y aclaraciones del Pliego de Condiciones se realizarán mediante adendas, que serán publicadas en el Portal Único de Contratación SECOP II. El plazo máximo para realizar adendas al pliego de condiciones será, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

2.19 Cierre del proceso y recepción electrónica de propuestas

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser radicadas en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co), SECOP II, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para ingresar a la Plataforma SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido no serán aceptadas por la entidad para participar en el presente proceso de selección

La hora establecida para el cierre de la presente selección abreviada corresponde a la hora oficial señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web.

CAPÍTULO III
GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

3 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA A TRAVÉS DEL SECOP II.

El Oferente debe presentar su OFERTA a través de la SECCIÓN PRESENTACIÓN DE OFERTAS del SECOP II, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma y debe presentar su oferta antes de la fecha y hora de CIERRE del proceso establecida en el Cronograma.

Para el efecto, los interesados en participar en el proceso deberán registrarse para obtener usuario y contraseña. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en la GUIA DE USO DEL SECOP II PARA PROVEEDORES al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente

El Oferente debe ingresar al enlace SECOP II - PROVEEDORES y en la parte media de la página, podrá descargar las guías relacionadas para los proveedores sobre los “PROCESOS DE CONTRATACIÓN”

Las OFERTAS presentadas a la AGR por canales distintos a la SECCIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS de SECOP II, tales como servicio de correspondencia, correo electrónico, correo certificado, presentación personal o a través de la SECCIÓN DE MENSAJES de la plataforma SECOP II, o las que sean presentadas después de la fecha y hora de CIERRE del Proceso de Contratación, no serán tenidas en cuenta y serán RECHAZADAS.

El Oferente debe presentar a través de SECOP II la totalidad de los documentos exigidos en el PLIEGO DE CONDICIONES para acreditar los requisitos habilitantes del Oferente, el cumplimiento de la FICHA TÉCNICA y la OFERTA ECONÓMICA INICIAL. Dentro de la plataforma se encuentran dos (2) sobres correspondientes a: 1) Un Sobre para documentos habilitantes y Técnica, y 2) Un sobre para la Propuesta Económica; por lo tanto, el Proponente deberá cargar la información, en el sobre que corresponda.

La presentación de la OFERTA implica la aceptación por parte del Oferente del cumplimiento de la FICHA TÉCNICA y de las condiciones de ejecución y alcance del contrato establecido en el PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS y ANEXOS, incluyendo la distribución de Riesgos efectuada en la MATRÍZ DE RIESGOS del Proceso de Contratación.

Así, la OFERTA constituye un proyecto de negocio que se mantiene vigente durante el periodo de TRES (3) MESES contados a partir de su presentación, condicionado a su aceptación por parte de la AGR a través de la adjudicación del contrato. Durante este periodo, el OFERENTE no puede retirar, menoscabar o derogar los efectos de su OFERTA.

Para la presentación de OFERTAS en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Oferente plural deben estar previamente registrados

como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Oferente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Oferente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Oferente Plural. El integrante que creó el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Oferente Plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Oferente Plural) se encuentran en el literal C de la sección IX. del MANUAL DE PROVEEDORES PARA EL USO DEL SECOP.

Para enviar una Oferta como OFERENTE PLURAL, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Oferente plural, siguiendo los pasos de la sección contenida en la GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II.
El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Oferente plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los Art. 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Oferente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación es electrónico, y está conformado por los formularios y plantillas generados en SECOP II, con sus anexos. Los documentos electrónicos que conforman el expediente del SECOP II, son válidos y tienen valor probatorio, de conformidad con la Ley 1437 de 2011 y el Código General del Proceso.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para: presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado(a) en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente.

3.1 REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

3.1.1. Idioma

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. Los proponentes pueden presentar con la oferta una traducción simple al castellano.

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto presentado con la oferta

3.1.2. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior, se aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

3.1.3. Presunción de autenticidad de los documentos

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Por lo tanto, no se solicitarán autenticaciones, reconocimientos, presentaciones personales o trámites adicionales para documentos aportados al Proceso de Contratación, excepto cuando la ley lo exija expresamente. En caso de que se actúe con poder especial, éste requiere nota de presentación personal.

3.1.4. Vigencia de la propuesta

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso que se considera el plazo justo para lograr la aprobación de la garantía única del contrato resultante de este proceso. Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá estar vigente por el término indicado en el capítulo de garantía de seriedad del presente pliego de condiciones, siendo obligación del proponente mantener la totalidad de las condiciones de la oferta por él presentada.

3.1.5. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

1.Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado- laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato

2.En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán acercar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

3.1.6. Tachaduras y/o enmendaduras

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar convalidada con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

3.1.7. Propuestas parciales

El proponente deberá presentar una oferta que incluya la totalidad de los elementos requeridos por la Auditoría, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos. Cada propuesta deberá cumplir con los requerimientos técnicos, con los criterios de habilitación y contener la propuesta económica, por lo tanto, el proponente no podrá presentar propuestas alternativas o parciales.

3.1.8. Información reservada
Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando al momento de adjuntar los documentos de la propuesta en la parte correspondiente de la plataforma SECOP II el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal.

En caso de que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, los cuales, en todo caso, están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.
De no identificarse en el módulo de SECOP II dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

3.1.9. Información Inexacta

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad enviará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

3.1.10. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas, en caso de ser necesario, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Serán causales de rechazo las previstas en el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la AGR rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. Cuando la oferta sea presentada después del CIERRE del Proceso de Contratación, salvo indisponibilidad certificada por CCE., caso en el cual se debe aplicar lo dispuesto en el "PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II"
2. Cuando la oferta sea presentada por un canal distinto a la SECCIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS de SECOP II.
3. Cuando el Oferente, una vez requerido por el COMITÉ EVALUADOR de la AGR, no aclare o NO subsane antes del inicio de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, los requisitos de verificación que no afecten la asignación de puntaje. (Art.5, Par.1, L.1150/07)
4. Cuando el Oferente no acredite la CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y DE EXPERIENCIA mínima exigida en el Pliego de Condiciones, como REQUISITOS HABILITANTES para participar en el Proceso de Contratación. (Art.5, Num.1, L.1150/07)
5. Cuando se compruebe que el Oferente o alguno de sus integrantes, en caso de presentarse en consorcio o unión temporal, se halle incurso en causal de PROHIBICIÓN, INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD para proponer o contratar con el Entidades del Estado, establecidas en la Constitución Política y Legislación vigente, entre otras, Art.126 y 127 de la Constitución Política; Art.8, 9 y 58, Num. 6 de la Ley 80 de 1993; Art.60 de la Ley 610 de 2000; Art.5 de la Ley 828 de 2003; Art.1, 2, 3, 4, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Art.31 y 33 de la Ley 1778 de 2016; y Art. 183, Num.4 de la Ley 1801 de 2016, Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
6. Cuando el Oferente o el integrante del Oferente Plural sea una persona jurídica nacional o extranjera y no acredite que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. (Art.6, L.80/93)
7. Cuando el Oferente sea una persona jurídica y no acredite CAPACIDAD DE LA SOCIEDAD para poderse obligar a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con el Art. 99 del Código de Comercio.
8. Cuando el Oferente o sus integrantes, si se trata de Consorcio o Unión Temporal, esté(n) reportado(s) en el BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES de la Contraloría General de la República. (Art.60, L.610/00).
9. Cuando el Oferente o sus integrantes, si se trata de Consorcio o Unión Temporal, esté(n) reportado(s) en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
10. Cuando el Oferente persona natural o las personas naturales integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, según el caso, registre(n) antecedentes consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas. (Art.94, D.L.19/12)
11. Cuando el Oferente o sus integrantes si se trata de Consorcio o Unión Temporal, esté(n) reportado(s) en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RMNC- por multas impuestas hace más de seis (6) meses, y no acredite el pago de la multa y sus intereses antes del inicio de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. (Art.183, Num.4, L.1801/16)
12. Cuando el Oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los integrantes del COMITÉ EVALUADOR o al funcionario competente para la adjudicación del contrato.
13. Cuando para el mismo PROCESO DE CONTRATACIÓN el Oferente presente más de una Oferta, directamente o por interpuesta persona, o como integrante de un consorcio o unión temporal.
14. Cuando para el mismo GRUPO O LOTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN el Oferente presente más de una Oferta, directamente o por interpuesta persona, o como integrante de un

consorcio o unión temporal. (Si se trata de un Proceso de Contratación con adjudicación parcial por grupos o lotes)

15. Cuando para el mismo PROCESO DE CONTRATACIÓN o para el mismo GRUPO O LOTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, según el caso, una (1) persona natural (PN) tenga la calidad de socio de dos (2) o más sociedades oferentes, con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones.

16. Cuando para el mismo PROCESO DE CONTRATACIÓN o para el mismo GRUPO O LOTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, una (1) persona natural (PN) tenga la calidad de socio de una (1) sociedad oferente, con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, y presente oferta como persona natural.

17. Cuando el Oferente sea cónyuge o compañero permanente, o se encuentre dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente HAYA PRESENTADO oferta para el mismo PROCESO DE CONTRATACIÓN o para el mismo GRUPO O LOTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, según el caso, (Art.8.1, lit. (g), L.80/93). Para establecer la primera oferta en el tiempo, se tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación registrada en la Plataforma de SECOP II.

18. Cuando el representante legal o cualquiera de los socios del Oferente o de los miembros del Oferente Plural, tenga parentesco en Segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de otro Oferente que formalmente HAYA PRESENTADO oferta para el mismo PROCESO DE CONTRATACIÓN o para el mismo GRUPO O LOTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, según el caso, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas (Art.8.1, lit. (h), L.80/93). Para establecer la primera oferta en el tiempo, se tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación registrada en la Plataforma de SECOP II.

19. Cuando el Oferente o alguno de sus integrantes si se trate de Consorcio o Unión Temporal, o su representante legal o alguno de sus socios (salvo en las Sociedades Anónimas Abiertas), haya FINANCIADO LA CAMPAÑA POLÍTICA a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con un aporte superior al 2.0% de la suma máxima a invertir por los candidatos. (Art.33, L.1778 de 2016) Cuando se cuente con información suficiente que objetivamente permita presumir hechos que puedan generar delitos. En este caso, además de rechazar al Oferente, se dará aviso a las autoridades competentes.

20. Cuando el Oferente no acredite el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones incluidas en la FICHA TÉCNICA, de conformidad con lo exigido en el Pliego de Condiciones. (Art.2.2.1.2.1.2.2, D.1082/15)

21. No cumplir con los Indicadores Financieros y de capacidad organizacional

22. Cuando el Oferente en su oferta o en cualquier otro documento que la acompañe NO ACEPTE la totalidad de las especificaciones incluidas en la FICHA TÉCNICA, no se comprometa a cumplirlas, condicione su cumplimiento y/o las modifique.

23. Cuando el Oferente en su oferta o en cualquier otro documento que la acompañe, NO ACEPTE el objeto del contrato y/o su alcance, sus condiciones de ejecución, las obligaciones generales y/o especiales del contratista, las atribuciones del supervisor o interventor, según el caso, no se comprometa a cumplirlas, condicione su cumplimiento y/o las modifique.

24. Si el Oferente no presenta OFERTA ECONÓMICA INICIAL por la totalidad de los ítems, y/o si presenta la OFERTA ECONÓMICA INICIAL en moneda diferente al- PESO COLOMBIANO, y/o cuando modifique la descripción de las actividades de los ítems y/o cuando omita y/o modifique las cantidades.

25. Si los precios por ítem de LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL superan el precio de referencia por ítem y/o total de items, establecido(s) por la Entidad.

26. Cuando el COMITÉ EVALUADOR recomiende el rechazo de la Oferta por tener un VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO, (Art. 2.2.1.1.2.2.4 del D.1082/2015), porque: (i) El proponente no presenta a través de SECOP II a la AGR la aclaración de la oferta; (ii) El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la AGR; (iii) Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato; (iv) Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección, de conformidad con la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedida y publicada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – CCE.

27. Cuando el Oferente no presente con su Oferta, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. (P. 3, Art. 5, L.1882/18)

28. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las CAUSALES DE DISOLUCIÓN a que se refieren los artículos 218, 221, 333, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y Art. 34 de la Ley 1258 de 2008; Art. 138 a 140 de la Ley 446 de 1998, salvo la causal por perdidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del decreto 560 de 2020.

29. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las CAUSALES DE LIQUIDACIÓN a que se refiere el Art.47 y 49 de la Ley 1116 de 2006

30. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en los documentos mínimos de

verificación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.

31. Cuando el proponente no se encuentre afiliado o se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

32. Cuando el proponente no diligencie la pregunta de OFERTA ECONÓMICA - INCLUIDO IVA en la sección "CUESTIONARIO" de la plataforma SECOP 2 y en el formato de Oferta Económica.

33. Cuando se presenten propuestas alternativas o parciales.

34. Las demás previstas en el pliego de condiciones.

3.3. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DESELECCIÓN

La AGR declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y/o de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

3.4. RETIRO DE LA PROPUESTA

Para retirar la propuesta el proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proponentes la opción del retiro de ofertas.

CAPITULO IV

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, CRITERIO DE SELECCIÓN Y REGLAS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA INVERSAELECTRÓNICA.

La Oferta debe contener dos partes. La primera, en la cual el interesado acredite su capacidad para participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente Art.2.2.1.2.1.2.2, Núm. 2, D.1082/2015. Modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021. La presentación de la Oferta implica aceptación del Pliego de Condiciones, adendas y anexos, y de las condiciones de ejecución del contrato establecidas por la AGR, incluyendo distribución de riesgos.

4.1 Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".
De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados.

JURÍDICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE
ORGANIZACIONAL	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE/NO CUMPLE

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, y una vez solicitada por parte de la Entidad la subsanación sin que el proponente subsane, se determinará la causal de rechazo de la misma, y su consecuente exclusión para la adjudicación

En caso de que haya un solo oferente habilitado, la Entidad adjudicará el proceso de selección abreviada con subasta inversa electrónica al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el presente documento, en virtud del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.2 Generalidades

- Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones.
- En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- Todos los proponentes deben diligenciar el Formato Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

4.3. CAPACIDAD JURIDICA

4.3.1. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL, OBJETO Y DURACIÓN DEL PROPONENTE

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso:

Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- No estar reportado como deudor alimentario moroso en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

La entidad verificará en línea, los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos, el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008,el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Registro Nacional de Deudores Mororsos -REDAM–.

4.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Si el proponente es persona JURÍDICA deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en firme y con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste: a) Que el representante legal de la sociedad o de la persona o personas tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; b) Que el término mínimo remanente de duración de la sociedad sea de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección; c) Que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de la obligaciones que involucra.

Adicionalmente se deberá presentar el documento de identidad del representante Legal y la Libreta Militar (si aplica).

En caso de proponente plural, CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica o natural, deberá aportar las certificaciones y/o documentos y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral, teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil).

4.3.3. PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS NACIONALES

Podrán presentar propuesta las personas naturales nacionales, de manera individual, o como miembros de estructuras plurales, los mayores de dieciocho (18) años que cuenten con cédula de ciudadanía y que sean capaces jurídicamente, a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar conforme a la legislación colombiana.

También se considerarán personas naturales nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas personas que cuenten con registro mercantil (cuando aplique Art. 28 del Código de Comercio) con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana.

Se considerarán personas jurídicas nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso (fecha máxima de presentación de ofertas).
- Acreditar un término mínimo de duración de acuerdo con el plazo del contrato y un (1) año más.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
- Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social o actividad comercial contempla actividades relacionadas con el objeto del Contrato.

4.3.4. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, o por la autoridad competente, según corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En dicho documento deberá constar quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar que el objeto social de la persona jurídica se encuentra relacionado con el objeto a contratar y que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.

El representante legal debe estar facultado para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, y no podrá estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en las leyes que las modifiquen, remplacen o sustituyan, y sus decretos reglamentarios.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el Contrato, que se somete al presente proceso de selección, deberá adjuntar copia del acta, o extracto de esta (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones. En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas

jurídicas que lo conformen deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del respectivo Contrato y no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, todos los miembros del proponente plural deberán acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar, con capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, que se somete al presente proceso, siempre que no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en las)los modifiquen, remplacen o sustituyan.

4.3.5. PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y demostrar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar y que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Para verificar lo anterior, el proponente deberá adjuntar.

- Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

4.3.6. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO)

La oferta electrónica deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto. La carta de presentación se diligenciará de acuerdo con el Formato Carta de Presentación.

4.3.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, inhabilidad por incumplimiento reiterado del contratista de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la AUDITORÍA.

Con la presentación de la oferta electrónica y el formato de Carta de presentación, se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

4.3.8. CÉDULA DE CIUDADANÍA

La proponente persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

4.3.9. AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

4.3.10. FORMATO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la PROPUESTA es presentada por un CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, teniendo en cuenta las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

El proponente con su propuesta deberá anexar documento suscrito por todos los integrantes de la figura asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución del consorcio o unión temporal, con los siguientes aspectos:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante legal (allegar cédula o su equivalente)
- Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, para el caso de unión temporal; así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma asociativa.
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni decrecer del 100%.
- Asimismo, en tal documento deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato resultado del presente proceso de selección y un año (1) más.

De ser necesario, el documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la presentación de la propuesta y del contrato resultante.

4.3.11. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (Ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a la aplicación de lo establecido en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

4.3.11.1. PERSONAS JURÍDICAS

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

IMPORTANTE: En caso de Consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.

4.3.11.2. PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por

invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
.

4.3.12. INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Todos los personas que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (salvo las excepciones taxativas señaladas en la Ley) con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015; inscripción y/o actualización y/o renovación que debe estar en firme y vigente, para lo cual deberán allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

4.3.13. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales)

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenados por delitos comerciales o trasnacionales.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la AUDITORÍA.
En todo caso, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Contraloría, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes.

4.3.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales, mediante certificación expedida por la Policía Nacional (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un mes (1) de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.

En todo caso, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la Policía Nacional, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes.

4.3.15. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado a través del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.

En todo caso, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la Procuraduría, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes.

4.3.16. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá acreditar que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

En todo caso, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la de la Policía Nacional de Colombia, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes.

4.3.17. CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente, persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada integrante de la estructura plural deberá aportar el certificado que acredite su condición de deudor o no alimentario moroso - Certificado REDAM con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso, deberá ingresar a la Carpeta Ciudadana Digital a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-desesion.

Toda la información necesaria para efectos del registro consulta y descarga del certificado, podrá ser consultada a través de la página web https://www.redam.gov.co.

4.3.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

El proponente deberá constituir a su nombre y a favor de la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, NIT. 830.065.741-1, garantía de seriedad de la oferta. Si es persona jurídica deberá contener el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá ser tomada a nombre de la forma asociativa indicando el nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación y NIT, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente. La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser como mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. La cuantía del amparo deberá ser mínimo por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del lote al cual se presente. La garantía de seriedad de la oferta deberá contener los amparos señalados en la ley, y en especial los establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, además deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso y deberá ser suscrita por quien la expide.

En caso de prórroga de los plazos previstos para presentar propuestas, evaluar, adjudicar y suscribir el CONTRATO, dicha garantía será ampliada en su vigencia por solicitud de la AUDITORÍA, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del PROPONENTE. Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado, LA AUDITORÍA podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la AUDITORÍA, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el Ministerio recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas. LA AUDITORÍA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Decreto 1082 de 2015. Si por cualquier circunstancia LA AUDITORÍA no puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del PROPONENTE, De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta que se constituya debe cubrir de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el CONTRATO es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del PROPONENTE seleccionado de la garantía de cumplimiento del CONTRATO.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el PROPONENTE que no allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

4.3.19. APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Solamente se exige la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando un PROPONENTE presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Auditoría no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, la Auditoría aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente. Lo anterior de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y las Resoluciones proferidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Circular Única, expedida por Colombia Compra Eficiente, así como lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 para los documentos privados y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

4.3.20. DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con el reconocimiento notarial de la firma al traductor, donde se señale que el tratamiento del documento corresponde a una traducción. El PROPONENTE puede presentar con la OFERTA documentos con una traducción simple y entregar el reconocimiento notarial de la firma del traductor dentro del plazo previsto para la subsanación. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, estas se podrán aportadas en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano

4.3.21. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PACTO DE INTEGRIDAD

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción y Pacto de Integridad suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el anexo compromiso anticorrupción y pacto de integridad del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el anticorrupción y pacto de integridad del pliego de condiciones, la AUDITORÍA le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

4.3.22. COMPROMISO ANTISOBORNO (FORMATO)

La propuesta estará acompañada del Compromiso Antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el anexo compromiso antisoborno del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Antisoborno o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Compromiso Antisoborno del pliego de condiciones, LA AUDITORÍA le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

4.3.23. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

De conformidad con lo consagrado en la Ley 1861 de 2017, Artículos 11 y 42, los proponentes personas naturales (hombres) menores de cincuenta años deben acreditar la situación militar.

La situación se puede corroborar y verificar por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

4.3.24. Certificación Bancaria

Donde conste el nombre del titular, su identificación, No. de cuenta y clase, la cual no puede haber sido expedida con una antelación mayor a treinta (30) días.

4.4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

4.4.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2025. Cabe precisar, que el RUP presentado debe estar VIGENTE y EN FIRME.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

La Entidad efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por lo tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Capacidad Financiera:

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA	
a. Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente: Mayor o igual a:	**1,2**
b. Endeudamiento: Pasivo total/Activo total. Menor o igual a:	**69%**
c- Razón de cobertura: Utilidad operacional/Gasto intereses mayor o igual	**1,5**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
d. Rentabilidad del Patrimonio - Mayor o igual a:	**6,0**
e. Rentabilidad del Activo - Mayor o igual a:	**3**

Nota 1: Cuando el índice de liquidez resulte indeterminado producto de tener un pasivo corriente igual a cero ($0), el proponente CUMPLE con el Índice de Liquidez.

Nota 2. Cuando el índice de razón de cobertura de intereses resulte indeterminado, producto de no tener Gastos de Intereses ($0), el proponente CUMPLE con el Índice razón de cobertura de intereses.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, la fecha de recepción de propuestas y la diligencia de cierre establecida en el cronograma del proceso de selección, para la verificación y cumplimiento de la capacidad financiera exigida, se deben adjuntar los siguientes documentos, según aplique:

a. Los proponentes, personas naturales y jurídicas nacionales y, personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia deben presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, con la inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad

financiera con corte al 31 de diciembre de 2025.

b. Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados por personas naturales o jurídicas nacionales y/o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2025.

c. Si el proponente se inscribió o realizó la renovación del RUP solicitado en el presente pliego de condiciones para la verificación de los documentos e indicadores de capacidad financiera será suficiente con su presentación, siempre y cuando éste se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el mismo se certifique la capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, la información de capacidad financiera se verificará directamente del certificado RUP, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar la información financiera adicional que requiera. Lo precedente, según Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

Personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por la Entidad atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025) debidamente firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados con la firma de un contador público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar copia de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Proponentes plurales:

Para los proponentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura) los indicadores de capacidad financiera y organizacional serán calculados por la ponderación de los componentes de cada uno de los indicadores de la siguiente forma:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

4.5. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTE

4.5.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA

4.5.1. **Experiencia Habilitante del Proponente**

El proponente deberá acreditar experiencia mínima en tres (3) contratos o certificaciones contractuales de contratos terminados, ejecutados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el objeto del presente proceso y donde la sumatoria de los mismos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1., 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del

Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar el cumplimiento del requisito de la experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas, con fundamento en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, así:

El proponente deberá tener registrado en el RUP mínimo tres (3) contratos o certificaciones contractuales de contratos terminados, ejecutados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el objeto del presente proceso y donde la sumatoria de los mismos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado.

Para el caso de los proponentes plurales Consorcios o Uniones Temporales, uno o varios de los integrantes deberán tener registrado en el RUP mínimo tres (3) contratos con los Códigos 43233205 y/o 81112202 cada uno de los cuales debe ser igual o superior al presupuesto oficial, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente contrato.

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá relacionar la experiencia en el Formato de EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Estos requisitos anteriormente señalados en el presente numeral son de cumplimiento, por lo tanto, si el proponente no acredita estas experiencias, se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.5.1., 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar el cumplimiento del requisito de la experiencia de acuerdo con las condiciones mínimas, con fundamento en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
Para el caso de los proponentes plurales Consorcios o Uniones Temporales, entre los integrantes o por lo menos uno (1) deberán acreditar experiencia registrada en el RUP de por lo menos tres (3) contratos con el código 43233205 y 81112202 cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado expresado SMMLV, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.
Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá relacionar la experiencia en el Formato de Anexo 2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Estos requisitos anteriormente señalados en el presente numeral son de cumplimiento, por lo tanto, si el proponente no acredita estas experiencias, se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

4.5.2. REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

De acuerdo con el subnumeral 2.5. del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: «Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes».

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.

En los casos que las certificaciones presentadas sean objeto de subsanación para la habilitación de la propuesta, no serán tenidas en cuenta para la calificación de esta.

Los contratos presentados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

Documentos otorgados en el exterior: (Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente)

Los Proponentes deben entregar con su oferta todos los documentos expedidos en el exterior y deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, «Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos»", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato «Experiencia del proponente» y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el Certificado.

La AGR, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

El incumplimiento de la Experiencia Habilitante del Proponente generará EL RECHAZO de la propuesta.

La información relacionada en el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, deberá ser sustentada en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual en el evento de que no contenga no contiene toda la información requerida para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar las certificaciones con el fin de realizar la acreditación correspondiente, las cuales deberán tener como mínimo la siguiente información:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante.
b) Nombre del Contratista.
c) Objeto del contrato. Acreditando que el proponente ha celebrado contratos cuyo objeto o labor acredite la experiencia general exigida.
d) Tiempo de duración en (dd/mm/año) con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
e) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
f) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación de cumplimiento o ejecución del contrato.
g) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Si la certificación complementaria del RUP incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al g) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Sólo se tendrá en cuenta la experiencia de contratos registrados en el registro único de proponentes que podrá ser complementada con las certificaciones antes indicadas. LA AUDITORÍA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Se tendrá en cuenta la experiencia en meses calendario completo que no sean simultáneos, para efectos de determinar los meses de experiencia del proponente. Por lo tanto, los traslapos en el tiempo

de experiencia no serán tenidos en cuenta

Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de estos cálculos, como ejemplo se aplicará la tabla de equivalencias que se inserta a continuación:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic.31 de 2010	$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic.31 de 2011	$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic.31 de 2012	$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic.31 de 2013	$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic.31 de 2014	$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic.31 de 2015	$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic.31 de 2016	$ 689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic.31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic.31 de 2018	$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic.31 de 2019	$ 828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic.31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic.31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic.31 de 2022	$1.117. 174,00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$1.160.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2024	$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	$ 1.423.500
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	$ 1.750.905

1. Igualmente se entenderán conocidas y aceptadas las condiciones de la contratación, con la firma del representante legal al final del mencionado documento.

2. Cuando el proponente cuente con un solo contrato que cumpla con lo exigido en este numeral, podrá relacionarlo y acreditarlo cumpliendo así con lo requerido en este aspecto.

3. Si la certificación complementaria del RUP incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al h) del presente numeral.

4. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

5. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

6. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la acreditación de experiencia podrá hacerse con la certificación de uno de sus miembros o la sumatoria de las certificaciones de los miembros que lo componen al AUDITORÍA no aceptará certificaciones expedidas por las personas jurídicas que se presenten como proponentes (auto certificaciones).

7. En caso de presentarse contratos que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las señaladas en el numeral correspondiente del presente Estudio previo, la AUDITORÍA no los tendrá en cuenta. El procedimiento para evaluar las certificaciones será cubrir el factor habilitante, y los contratos que no se tengan en cuenta como factor habilitante, serán los puntuables, en el mismo orden en el que se relacionen en el formato “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”

8. Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.

9. Se invalidará el Formato «EXPERIENCIA DEL PROPONENTE», en el evento que el proponente lo altere, modifique, suprima información necesaria para verificar el cumplimiento del requisito y la comparación objetiva de las ofertas, dado que con el mismo se relaciona información que tiene el doble carácter de habilitante y ponderable.

10. Dado que la experiencia del proponente comporta un carácter habilitante y puntuable de tres (3) contratos suscritos y ejecutados, la AUDITORÍA no tendrá en cuenta los contratos adicionales que aporte.

La experiencia será verificada de acuerdo con lo indicado en el RUP, por tanto, se determina la misma en SMMLV. LOS CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA COMO FACTOR PONDERABLE.

4.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL «CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS»

4.5.3.1 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo tres (3) contratos o certificaciones contractuales de contratos terminados, ejecutados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el objeto del presente proceso y donde la sumatoria de los mismos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado. Dichos contratos deberán estar comprendidos en los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43233205	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233200 Software de Seguridad y Protección	43233205 Software de Seguridad de transacciones y de protección contra virus
81112202	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicio información	81112200 Mantenimiento y software	81112202 Actualizaciones o parches de software

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.5.1., 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar el cumplimiento del requisito de la experiencia de acuerdo con las condiciones mínimas, con fundamento en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

Para el caso de los proponentes plurales Consorcios o Uniones Temporales, entre los integrantes o por lo menos uno (1) deberán acreditar experiencia registrada en el RUP de por lo menos tres (3) contratos con el código 43233205 y 81112202 cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado expresado SMMLV, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.
Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá relacionar la experiencia en el Formato de Anexo 2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Estos requisitos anteriormente señalados en el presente numeral son de cumplimiento, por lo tanto, si el proponente no acredita estas experiencias, se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

4.5.4. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá responder explícitamente a todos y cada uno de los Ítem que componen los requerimientos los cuales se presentan en Ver Anexo núm. 1 “FICHA TÉCNICA”.

El oferente debe verificar y cumplir con todos y cada uno de los requisitos técnicos mínimos y condiciones citadas en el respectivo anexo técnico, indicando si cumple la condición y registrando el folio en el cual el comité evaluador puede verificar en el catálogo o documentación entregada el respectivo cumplimiento. Ver Anexo núm. 1 “FICHA TÉCNICA”.

4.5.5. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS

Para acreditar su capacidad técnica los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Certificación expedida por el Fabricante garantizando que el proponente es canal Gold o la nominación que entregue el fabricante que este al mismo nivel.
- El proponente debe presentar certificación directa del fabricante de la solución ofertada, donde este certifique que el proponente está autorizado para la implementación, soporte, venta e instrucción operacional cuya fecha de expedición no supere los 30 días calendario a la presentación de la propuesta.

CAPITULO V
REGLAS APLICABLES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

5. REQUISITO PARA QUE PROCEDA LA SUBASTA ELECTRÓNICA

La subasta se desarrollará de acuerdo con el procedimiento establecido para la subasta inversa en el Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Para el presente proceso el proponente deberá presentar en el sobre dispuesto para el efecto la propuesta económica inicial.

El proponente deberá diligenciar el valor de su oferta en la lista de precios configurada en el aplicativo SECOPII.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción. desarrollo, ejecución, y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Los proponentes deberán cumplir con lo señalado en el anexo técnico, y cumplir con todos los requisitos exigidos, so pena de rechazo de la oferta. Los proponentes no podrán presentar oferta con valor superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad, ni modificar el contenido de los anexos referente al Anexo Técnico y Oferta Económica suministrado por la Entidad, dentro del cual únicamente indicará el porcentaje de descuento que se aplicará a cada ítem.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los porcentajes de descuento en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La selección del contratista se hará por el mecanismo de subasta inversa electrónica, para lo cual se establece un margen mínimo de mejora del uno (1%) por lance sobre el porcentaje de descuento base que se determine en la apertura de la oferta económica.

El oferente debe presentar en su oferta económica el porcentaje de descuento ofrecido para la subasta con relación a lo requerido conforme la necesidad.

En la oferta económica se debe tener en cuenta: las especificaciones y atributos de la plataforma, y servicios requeridos. Además, ofrecer servicios y referencias reconocidas ampliamente en el mercado local y garantizar su calidad, de acuerdo con lo indicado en el anexo técnico.

Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015, se requerirá al oferente para que sustenten el valor ofertado.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la AGR no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

El porcentaje señalado es sin perjuicio de que el Proponente pueda realizar un lance por un margen mayor.

5.1. Soporte técnico

Los oferentes habilitados para participar en la SUBASTA ELECTRÓNICA, podrán acceder a la misma desde su cuenta de proveedor de SECOP II, y cuentan con soporte técnico a través de la MESA DE SERVICIO de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

5.2. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica

Si en el curso de una SUBASTA ELECTRÓNICA se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida, y cuando la falla técnica haya sido superada se debe reiniciar la subasta. (Art.2.2.1.2.1.2.6, D.1082/15).

5.3. Equipos y conexión a internet

LA AGR no provee a los oferentes habilitados equipos, ni conexión a internet para la subasta. Los oferentes habilitados deberán acceder a la SUBASTA ELECTRÓNICA con equipos y/o conexión a internet propio y/o de terceros, por su cuenta y riesgo para efectos de la aplicación del inciso 2 del Art. 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
En este caso, se tomará como definitiva la Oferta inicial presentada por el Oferente Habilitado que no presentó lances en la subasta, o el último lance realizado antes de la falla técnica imputable al Oferente o a su Proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones.

Los oferentes habilitados para participar en la SUBASTA ELECTRÓNICA deben tener Conexión a internet estable y Usuario y Clave en el SECOP II.

5.4. Inicio de la subasta inversa electrónica

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de 15 minutos, salvo que se presente auto extensión.

- El precio de arranque de la Subasta Inversa será EL MENOR VALOR TOTAL OFERTADO EN LA PLATAFORMA SECOP II, de las ofertas económicas de los proponentes que se encuentren habilitados.

- El margen mínimo de mejora de oferta será de 1.0%.

- La subasta debe iniciar con el precio inicial más bajo indicado por los oferentes en el sobre económico.

- Un lance es válido si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido y configurado por la Entidad Estatal.

- La plataforma SECOP II controlará el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, y en caso de que el oferente no cumpla con el margen mínimo, SECOP II no lo dejará presentar el lance hasta que éste sea válido. Lo anterior sin perjuicio que el Proponente decida realizar un lance por un margen mayor.

- Teniendo en cuenta las funcionalidades incluidas desde el 19 de septiembre de 2020 al módulo de subasta electrónica del SECOP II, por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE, la plataforma SECOP II publicará en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los Proveedores conocer el último lance realizado durante el evento de subasta, por lo que los proponentes podrán ver el valor del mejor lance.

- Si se realiza una Postura válida por cualquiera de los Proponentes Habilitados, durante los últimos dos (2) minutos de duración del Evento, la subasta se extenderá cinco (5) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no haya Posturas válidas en los últimos dos (2) minutos.

- Los oferentes, podrán retirarse de la subasta electrónica, pero deberán incluir de forma obligatoria la razón por la cual se retira del evento. Una vez finalizada su participación, la AGR no tendrá opción para habilitar nuevamente la participación del proponente en el evento de subasta electrónica, ni estará habilitado para recibir mensajes de la Entidad Estatal.

- Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se suspenderá y se dará reinicio al evento subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los Proponentes Habilitados. En la reapertura del evento, el precio de partida será el último lance válido informado. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar en la subasta de conformidad con el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Siendo importante hay que señalar que las fallas o indisponibilidades en el servicio de la plataforma SECOP II, deberán ser certificadas por Colombia Compra Eficiente.

(xi) En todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar la validez de los lances realizados durante la Subasta y eventualmente no tener en cuenta y apartarse del reporte generado por la plataforma.

Nota: El valor final del contrato será el resultante del último lance válido, previo a descartar empates y posibles precios artificialmente bajos.

5.5. Desarrollo y reglas de la subasta

La Subasta Inversa electrónica se desarrollará de acuerdo con el cronograma del presente proceso, teniendo en cuenta la guía para participar en una subasta en el SECOP II, la cual se encuentra en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales y guías establecidas para proveedores de Colombia Compra Eficiente, así mismo, el proponente deberá contar por sus propios medios con las herramientas tecnologías y las conexiones necesarias para participar en la subasta, en la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso.

La Subasta Inversa Electrónica de prueba en la plataforma SECOP II, se desarrollará antes de la fecha programada para el evento de Subasta, y la hora de inicio de la misma será comunicada por la Entidad mediante mensaje público.

Adicionalmente realizará reunión virtual a través de Microsoft Temas, a la misma hora de la subasta de prueba, con el fin de aclarar dudas que tengan respecto al desarrollo de la subasta (en dicha reunión no se atenderán aspectos distintos a la dinámica de la subasta). Para el efecto la entidad informará mediante mensaje público el link, para que los proponentes puedan ingresar a la precitada reunión.

De igual manera, se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de ofertas y participación en subastas, a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con los parámetros que establezca Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO VI
REGLAS APLICABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De igual manera, se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidadde los proponentes capacitarse en la presentación de ofertas y participación en subastas, a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con los parámetros que establezca Colombia Compra Eficiente.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

1. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma.
2. Un lance es válido si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido y configurado por la Entidad Estatal.
3. La plataforma SECOP II controlará el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, y encaso de que el oferente no cumple con el margen mínimo, SECOP II no lo dejará presentar el

lance hasta que éste sea válido. Lo anterior sin perjuicio que el Proponente decida realizar un lance por un margen mayor.

4. Teniendo en cuenta las funcionalidades incluidas desde el 19 de septiembre de 2020 al módulo de subasta electrónica del SECOP II, por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE, la plataforma SECOP II publicará en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los Proveedores conocer el último lance realizado durante el evento de subasta, por lo que los proponentes podrán ver el valor del mejor lance.

5. Los oferentes, podrán retirarse de la subasta electrónica, pero deberán incluir de forma obligatoria la razón por la cual se retira del evento. Una vez finalizada su participación, la AGR no tendrá opción para habilitar nuevamente la participación del proponente en el evento de subasta electrónica, ni estará habilitado para recibir mensajes de la Entidad Estatal.

6. Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se suspenderá y se dará reinicio al evento subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los Proponentes Habilitados. En la reapertura del evento, el precio de partida será el último lance válido informado. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar en la subasta de conformidad con el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

   Siendo importante señalar que las fallas o indisponibilidades en el servicio de la plataforma SECOP II, deberán ser certificadas por Colombia Compra Eficiente.

7. En todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar la validez de los lances realizados durante la Subasta y eventualmente no tener en cuenta y apartarse del reporte generado por la plataforma.

Nota: El valor final del contrato será el resultante del último lance válido, previo a descartar empates y posibles precios artificialmente bajos.

6.1 Oferta económica definitiva

Corresponderá a la que resulte del último lance válido presentado en la subasta.

6.2 Oferente Único

Si en el Proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la AGR puede adjudicarle el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. (Art. 2.2.1.2.1.2.2., Num.5, D.1082/15)

6.3 Subasta inversa electrónica sin lances

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la AGR debe adjudicar el contrato al oferente habilitado que haya presentado el precio inicial más bajo (Art.2.2.1.2.1.2.2., Num.7, D.1082/15), Modificado por el decreto 1082 del año 2015 siempre y cuando su oferta económica no supere los precios de referencia por ítem y/o totales.

6.4 Subasta inversa electrónica con lances

La AGR debe adjudicar el contrato al oferente habilitado que haya ofrecido el precio más bajo en la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (Art.2.2.1.2.1.2.4, D.1082/15),
salvo si luego de aplicar el Art.2.2.1.1.2.2.4 del D.1082/15 se concluye que se trata de oferta con valor artificialmente bajo, caso en el cual, el contrato se adjudicará al oferente habilitado ubicado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta económica no supere los precios de referencia por ítem.

6.5. Oferta con valor artificialmente bajo

La plataforma tecnológica SECOP II no determina si los precios ofrecidos en la SUBASTA ELECTRÓNICA, son o no artificialmente bajos. Si del análisis que de la subasta realiza el COMITÉ

EVALUADOR parece que la oferta presentada tiene valores artificialmente bajos, aplicará lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.2.2.4. “Oferta con valor artificialmente bajo” del Decreto 1082 de 2015. y en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN
expedida y publicada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – CCE. El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

6.6 Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME,

cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF..

CAPITULO VII
RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Dando cumplimiento a lo señalado por la Ley 1150 de 2007, artículo 4, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.5.2., numeral 2 y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación, hace parte del presente documento. Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el CONTRATISTA en los casos que así se señale, salvo expresa manifestación en contrario por parte de la AGR; por consiguiente, es responsabilidad del CONTRATISTA desde la publicación del proyecto de pliego y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento sobre el objeto de este proceso. La AGR, se reserva el derecho a acoger o no en el Pliego de Condiciones Definitivo las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del CONTRATISTA. Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el Contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

VALORES CALIFICACIÓN PROBABILIDAD		
NIVEL	**ATRIBUTO**	**DESCRIPCION**
1	RARO	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.
2	IMPROBABLE	El evento puede ocurrir ocasionalmente.
3	POSIBLE	El evento podría ocurrir en cualquier momento
4	PROBABLE	El evento probablemente va a ocurrir.
5	CASI SEGURO	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.

CATEGORIA DE LOS RIESGOS	
CATEGORIA	**DESCRIPCION**
Riesgo Extremo	Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir
Riesgo Alto	Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir.
Riesgo Medio	Asumir el riesgo, Reducir el riesgo.
Riesgo Bajo	Asumir el riesgo.

CATEGORIA DE LOS RIESGOS		
NIVEL	**CATEGORIA**	**DESCRIPCION**
8,9 y 10	Riesgo Extremo	Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir
6 y 7	Riesgo Alto	Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir.

5	Riesgo Medio	Asumir el riesgo, Reducir el riesgo.
2,3 y 4	Riesgo Bajo	Asumir el riesgo.

De conformidad con lo previsto en el artículo **2.2.1.1.1.3.1.** Del Decreto 1082 de 2015, el Riesgo se define como «*un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato*».

En este sentido, y con fundamento en la exigencia del artículo **2.2.1.1.1.6.3.** del Decreto 1082 de 2015 la Auditoría General de la República ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis del riesgo y su forma de mitigación:

													Impacto después del tratamiento							MONITOREO Y REVISIÓN	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	El diseño de la contratación no permite satisfacer las necesidades de la AGR, cumplir su misión y el cumplimiento de sus objetivos y metas misionales.	Afectación del funcionamiento de la entidad, incumplimiento del plan estratégico y eficacia en los objetivos misionales de la AGR	1	2	3	Riesgo Bajo	AGR	Fortalecer la etapa de planeación, profundizando en las necesidades de la AGR a partir del análisis del sector y el comportamiento del mercado que respete la pluralidad de oferentes.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Oficina Gestora	2 meses antes de la terminación de la vigencia.	Al inicio de vigencia y antes de la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones.	Análisis de las necesidades propuestas desde la formulación del Plan Anual de Adquisiciones	Semestral-mente
2	General	Interno	Selección	Riesgo Operacional	Selección de un contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.	Afectación de la ejecución contractual y desgaste administrativo. Posibles faltas disciplinarias	1	5	6	Riesgo Alto	AGR	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista antes de la suscripción contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina Jurídica	Entre la formulación de los estudios previos y la verificación de requisitos.	Antes de la suscripción contractual	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista antes de la suscripción contractual.	Previamente a la suscripción del contrato.
3	General	Externo	Selección	Riesgo Operacional	Colusión entre contratistas en perjuicio de la AGR	Afectación al patrimonio público estatal e incursión en conductas presuntamente corruptas	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral. Atención oportuna de las denuncias formuladas en contra del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Entre la presentación de la oferta	Ejecución y terminación contractual	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral.	Previamente a la suscripción del contrato.
4	G	I	C	R	Incumplimiento o tardanza	Afectación al principio	2	1	3	R	A	Seguimiento de las	1	1	2	R	NO	O	Entre la suscrip	1 semana después	Verificación en el	Mensual

					en la publicación del contrato en el SECOP.	de transparencia y publicidad contractual.						publicaciones contractuales realizadas en el SECOP.						ción del documento contractual	de la suscripción del documento contractual.	SECOP de las publicaciones contractuales.	
5	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	La prestación del servicio a la AGR no cumple con las condiciones de calidad solicitadas.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Debida aprobación de garantías exigidas por la AGR.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Riesgo Financiero	Retraso en el pago por parte de la entidad	Afectación de la ejecución presupuestal del contrato. Presuntas acciones judiciales en contra de la AGR.	1	4	5	Riesgo Medio	AGR	Pago dentro de los plazos establecidos con base en la certificación expedida por el supervisor del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Dir. Recursos Financieros	Desde la presentación de la primera factura y/o cuenta de cobro.	Antes de la terminación del contrato y cierre de vigencia.	Presentación oportuna de las cuentas de cobro y/o facturas por parte de los contratistas.	Mensual (conforme a la estipulación contractual de pagos)
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Uso indebido de la información proporcionada por la AGR	Imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato por violación a la cláusula de confidencialidad	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Adecuada supervisión contractual respecto a la entrega de la información por parte de la AGR.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Control de la información entregada al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.	Mensual

CAPITULO VIII
ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y revisados los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" en su numeral 1.2.3, exclusiones de aplicabilidad y excepciones, se realizó la verificación para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos comerciales vigentes, así:

PAISES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NA	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NA	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

CAPÍTULO IX
GARANTÍAS

9.Garantías del Contrato

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato.	10% del valor del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y dos (2) meses más, contabilizados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por un (1) año a partir de la suscripción del contrato.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%)	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Por un (1) año a partir de la suscripción del contrato.

CAPITULO X
MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el Anexo 2– Minuta del Contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

CAPITULO XI ADJUDICACIÓN
CONTRATO

El plazo para adjudicar o declarar desierto el Proceso de Contratación, será conforme lo establecido en el cronograma.

El acto administrativo mediante el cual se adjudique o se declare desierto el proceso de selección será publicado en el enlace del proceso en SECOP II.

CAPITULO XII
SUPERVISIÓN

Por la naturaleza del contrato que se suscribirá la figura para hacer seguimiento y verificación al cumplimiento del objeto contractual será por supervisión y estará a cargo del profesional grado 02 de la Oficina de Planeación o por el funcionario que designe secretario general de la entidad, quien será responsable de:

a) Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, teniendo en cuenta que debe realizar el seguimiento técnico, financiero, contable, administrativo y jurídico en la ejecución del contrato.
b) Elaborar la certificación de cumplimiento de las obligaciones (recibo a satisfacción) con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
c) Elaborar la certificación de cumplimiento final de las obligaciones (recibo a satisfacción), la entrega de productos si a ello hubiere lugar por parte del CONTRATISTA y la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
d) Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato. Al respecto, todas las comunicaciones u órdenes deberán constar por escrito y harán parte de la carpeta contractual.
e) Estarse a lo dispuesto en la normatividad interna.

f) Sin perjuicio de lo anterior, deberá cumplir las normas que sobre este aspecto trata el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.
g) Cargar al aplicativo del SECOP II, todos los documentos soporte exigidos en la normatividad vigente
h) Verificar que el contratista constituya la garantía a favor de la AUDITORÍA en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por el valor con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
i) Verificar que el contratista asista a las reuniones de seguimiento de ejecución del contrato, que sean programadas por el supervisor de la AUDITORÍA.
j) Revisar que el contratista al momento de dar inicio al contrato entregue certificación emitida por el representante legal o quien corresponda, en la que conste que el proponente cumple con la normatividad nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.
k) El supervisor será responsable conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción

CAPITULO XIII
LISTA DE ANEXOS Y FORMATOS

14.1 Anexos

- ANEXO No. 1 ANEXO TÉCNICO
- ANEXO No. 2 MINUTA DEL CONTRATO
- ANEXO No. 3 INDICADORES FINANCIEROS

14.2. Formatos

- FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- FORMATO No. 2 COMPROMISO ANTISOBORNO.
- FORMATO No. 3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- FORMATO No. 4 PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
- FORMATO No. 5 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
- FORMATO No. 6 OFERTA ECONOMICA
- FORMATO No. 7 FACTORES DESEMPATE
- FORMATO No. 8 COMPROMISO ANTICORRUPCION